

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

213**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 683 de 2011, sentencia número 238 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Vargas Ramírez y don Alberto Toro Flores, contra la empresa “Busafe, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Sergio Vargas Ramírez y don Alberto Toro Flores, contra “Busafe, Sociedad Limitada”, y don Pascual Vadillo Zaballós, debo condenar y condeno a “Busafe, Sociedad Limitada”, a abonar a don Sergio Vargas Ramírez la cantidad de 1.965,71 euros y a don Alberto Toro Flores la cantidad de 2.385,41 euros por los conceptos que se detallan en el hecho probado cuarto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Busafe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.134/12)